

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 031

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2019-00167	Sucesión		Causante: Mario Gironza Rojas	19/05/2022	Sentencia aprueba partición
2022-00049	Prueba extraprocésal	Mariela Leonor Chavarriaga Campo	Anyela Yazmin Sañudo Diaz	19/05/2022	Inadmite solicitud. Concede termino para subsanar
2022-00050	Prueba extraprocésal	Mariela Leonor Chavarriaga Campo	Carlos Arbey Manquillo Lubo	19/05/2022	Inadmite solicitud. Concede termino para subsanar
2022-00051	Prueba extraprocésal	Mariela Leonor Chavarriaga Campo	Dina Consuelo Samboni Sañudo	19/05/2022	Inadmite solicitud. Concede termino para subsanar

El presente estado se fija en la fecha **20 de mayo de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.